

**DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD****DOCUMENTO 04. ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP-044-2026****PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS
MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE
MARSELLA****Datos del proceso**

Campo	Contenido
Entidad contratante	MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA, NIT 800.099.317-7
Dependencia ejecutora	Dirección Local de Salud
Número del proceso	IP-044-2026
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
Presupuesto oficial	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.420.000), a monto agotable, sin impuesto sobre las ventas
Certificado de disponibilidad presupuestal	N.º 501 del 2 de julio de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	2181 R.B Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
Lugar de ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda, zona urbana y zona rural
Clasificación UNSPSC	85171500 - Servicios funerarios y asociados

1. FINALIDAD DEL ANEXO

Este anexo define las condiciones técnicas mínimas del servicio funerario integral objeto del proceso IP-044-2026. Hace parte integral de los estudios previos, de la invitación pública y del contrato que se perfeccione con la comunicación de aceptación de la oferta. Su incumplimiento constituye incumplimiento contractual.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CONDICIÓN DE PROCEDENCIA

El servicio se presta **exclusivamente** a favor de las personas mayores inscritas en el Programa Centro Vida del Municipio de Marsella que fallezcan durante el plazo de ejecución del contrato. Esta delimitación deriva del artículo 5.º de la Ley 1276 de 2009 y del artículo 395 del Acuerdo Municipal 025 de 2009, que destinan el recaudo de la estampilla, en su totalidad, al funcionamiento de los Centros Vida y de los Centros de Bienestar del Anciano.

Página 1 de 6

NIT: 800.099.317 - 7 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040 contactenos@marsella-risaralda.gov.co

+(57) 316 964 23 86



Condición	Contenido
Destinatario admisible	Persona mayor inscrita en el Programa Centro Vida del Municipio de Marsella a la fecha del fallecimiento
Verificación	El supervisor confronta la identidad del fallecido con el listado de inscritos y expide autorización escrita antes de iniciar el servicio
Prohibición expresa	El contratista no podrá facturar servicio alguno a favor de persona distinta. La contravención constituye causal de multa y de terminación del contrato
Gratuidad	El contratista no podrá cobrar al beneficiario, a su familia o a terceros suma alguna por los ítems comprendidos en el objeto
Trazabilidad	Cada servicio se documenta con la autorización previa del supervisor, el registro civil de defunción, la licencia de inhumación o cremación y el acta parcial de recibo

3. CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES

Tabla 1. Condiciones técnicas transversales

N.º	Condición	Estándar exigido	Forma de verificación
1	Disponibilidad del servicio	Veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos, durante todo el plazo de ejecución	Línea telefónica de contacto informada a la entidad al suscribir el acta de inicio. Registro de llamadas
2	Tiempo de respuesta	Máximo dos (2) horas contadas desde el aviso del supervisor hasta la llegada del contratista al lugar donde se encuentre el cuerpo	Consignación de la hora de aviso y de la hora de llegada en el acta parcial de recibo
3	Sala de velación en el lugar de ejecución	Ubicada en el Municipio de Marsella, con capacidad para atender al menos un servicio simultáneo	Verificación documental al presentar la oferta y verificación física por el supervisor durante la ejecución
4	Vehículo para traslado de cadáveres	Al menos un (1) vehículo autorizado, con seguro obligatorio de accidentes de tránsito y revisión técnico-mecánica vigentes	Documentos vigentes durante todo el plazo de ejecución
5	Habilitación sanitaria	Concepto sanitario favorable vigente, conforme a la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social	Documento vigente durante todo el plazo de ejecución
6	Personal	Personal idóneo para la manipulación y conservación de cadáveres, afiliado al sistema integral de seguridad social	Certificación de aportes con cada solicitud de pago
7	Trato digno	Atención respetuosa del beneficiario y de su familia, con observancia de sus creencias religiosas	Constancia en el acta parcial de recibo y, si la hubiere, queja del familiar
8	Accesibilidad	Condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en la atención de familiares y acompañantes, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015	Verificación del supervisor
9	Protección de datos personales	Tratamiento de los datos del beneficiario y de su familia con sujeción a la Ley 1581 de 2012, únicamente para la ejecución del contrato	Compromiso escrito y devolución o supresión al terminar el contrato



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM

Tabla 2. Especificaciones técnicas por ítem

Ítem	Denominación	Especificación técnica mínima	Precio unitario oficial
1	Cofre fúnebre para adulto	Cofre en madera, forrado internamente con tela solapa, con ventana en vidrio y manigueta plástica o de madera. Medidas ajustadas a la contextura del fallecido. El contratista dispondrá de medidas especiales cuando la necesidad lo exija, sin costo adicional. Color a elección de la familia dentro de la gama disponible.	\$680.000
2	Trámites legales	Gestión íntegra ante la notaría, la Dirección Local de Salud y las demás entidades competentes, hasta la obtención del registro civil de defunción y de la licencia de inhumación o de cremación. Los costos notariales y de expedición corren por cuenta del contratista y están comprendidos en el precio del ítem.	\$65.000
3	Conservación del cuerpo	Procedimiento de tanatopraxia o conservación por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, con observancia estricta de las condiciones sanitarias de la Resolución 5194 de 2010. Si el trámite legal o la voluntad de la familia exigen un término superior, el contratista lo extenderá sin costo adicional cuando la demora le sea imputable.	\$335.000
4	Sala de velación	Sala de velación en el Municipio de Marsella por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, con capilla ardiente, sillas para al menos treinta (30) personas, iluminación adecuada, servicio sanitario y servicio de cafetería básico consistente en café y agua durante la jornada.	\$745.000
5	Traslado del cuerpo	Traslado del cuerpo desde la morgue, el hospital o el lugar del fallecimiento hasta la funeraria, desde esta hasta el templo o el lugar de la ceremonia, y desde allí hasta el destino final. Comprende el perímetro urbano del Municipio de Marsella y hasta cincuenta (50) kilómetros a la redonda. Los traslados de mayor distancia se coordinan con la familia, sin costo para la entidad, salvo autorización previa y escrita del supervisor con respaldo presupuestal.	\$370.000
6	Carteles informativos y ramo floral	Impresión y fijación de carteles informativos con el nombre del fallecido, en un número no inferior a veinte (20) unidades, y suministro de un (1) ramo floral fresco para la capilla ardiente.	\$165.000
7	Ceremonia religiosa	Coordinación y acompañamiento de la ceremonia religiosa conforme a las creencias del fallecido y de su familia, incluida la gestión ante el ministro de culto correspondiente y el traslado del cuerpo al lugar de la ceremonia.	\$265.000
8	Inhumación	Inhumación en bóveda o lote del cementerio del Municipio de Marsella, por un término de cuatro (4) años, con los derechos de bóveda o de lote cancelados por el contratista. Si al momento del servicio no hubiere disponibilidad, el contratista garantizará la inhumación en un cementerio ubicado hasta cincuenta (50) kilómetros, sin costo adicional para la entidad ni para la familia.	\$1.090.000
9	Cremación	Cremación del cuerpo, únicamente en caso de muerte natural, previa autorización escrita del familiar con mejor derecho y previa licencia de la autoridad competente. Comprende el suministro de la urna cineraria y su entrega a la familia. El contratista verificará que no exista investigación penal en curso que impida la cremación.	\$970.000



Regla de exclusión. Los ítems 8 y 9 son excluyentes entre sí. En ningún servicio se facturarán ambos. La configuración del servicio funerario integral es la siguiente:

Tabla 3. Configuraciones del servicio

Configuración	Ítems	Valor a precios unitarios oficiales
Servicio funerario integral con inhumación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	\$3.715.000
Servicio funerario integral con cremación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9	\$3.595.000

5. PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tabla 4. Procedimiento de prestación y control

Pas o	Actuación	Responsable	Término
1	Aviso del fallecimiento de un beneficiario a la dependencia ejecutora	Familia, institución de salud o comunidad	Inmediato
2	Verificación de que el fallecido se encontraba inscrito en el Programa Centro Vida a la fecha del fallecimiento	Supervisor	Máximo una (1) hora desde el aviso
3	Autorización escrita del servicio, con indicación de la configuración aplicable y de los ítems autorizados	Supervisor	Inmediatamente después de la verificación
4	Aviso al contratista con los datos del beneficiario y la ubicación del cuerpo	Supervisor	Inmediato
5	Retiro y traslado del cuerpo	Contratista	Máximo dos (2) horas desde el aviso
6	Conservación del cuerpo y trámites legales	Contratista	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes
7	Velación, ceremonia religiosa y disposición final	Contratista	Según la voluntad de la familia
8	Suscripción del acta parcial de recibo, con relación individualizada de los ítems prestados	Supervisor y contratista	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la disposición final
9	Radicación de la factura con los soportes	Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta parcial
10	Actualización del control acumulado de ejecución del presupuesto	Supervisor	Con cada acta parcial

Servicios prestados sin autorización previa. Ningún servicio prestado sin la autorización escrita del supervisor será pagado por la entidad. Si por la urgencia del caso el contratista debe iniciar la atención antes de recibir la autorización, informará al supervisor por el medio más expedito y este expedirá la autorización dentro de las dos (2) horas siguientes, previa verificación de la calidad de beneficiario. La imposibilidad de acreditar esa calidad impide el pago.



6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El supervisor llevará un control acumulado de la ejecución, que actualizará con cada acta parcial de recibo, y reportará por escrito a la dependencia ejecutora cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial, con el fin de tramitar oportunamente la adición contractual o de iniciar un nuevo proceso de selección.

Tabla 5. Parámetros de control presupuestal

Concepto	Valor
Presupuesto oficial	\$10.420.000
Umbral de alerta (70 %)	\$7.294.000
Valor del servicio integral con inhumación a precios oficiales	\$3.715.000
Valor del servicio integral con cremación a precios oficiales	\$3.595.000
Cobertura estimada, servicio con inhumación	Dos (2) servicios completos y una fracción de un tercero

7. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Tabla 6. Indicadores de seguimiento del contrato

Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad
Oportunidad de respuesta	Número de servicios atendidos dentro de las dos (2) horas siguientes al aviso, dividido entre el número total de servicios autorizados	100 %	Mensual
Integridad del servicio	Número de servicios prestados con la totalidad de los ítems autorizados, dividido entre el número total de servicios autorizados	100 %	Mensual
Trazabilidad documental	Número de servicios con expediente documental completo, dividido entre el número total de servicios prestados	100 %	Mensual
Ausencia de cobro al beneficiario	Número de quejas verificadas por cobro indebido	Cero (0)	Mensual
Cumplimiento sanitario	Número de servicios con observación sanitaria de la autoridad competente	Cero (0)	Mensual

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la imposición de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada evento de incumplimiento, sin que su sumatoria supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. El incumplimiento definitivo dará lugar a la cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin perjuicio del cobro de la garantía de cumplimiento. La imposición se surtirá con observancia del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



Constituyen eventos de incumplimiento sancionables con multa, entre otros: exceder el tiempo máximo de respuesta; no disponer de sala de velación en el Municipio de Marsella; cobrar suma alguna al beneficiario o a su familia; prestar el servicio a favor de persona no inscrita en el Programa Centro Vida; incumplir las condiciones sanitarias; y no presentar los soportes documentales exigidos.

JOHANA OSPINA QUINTERO

Directora Local de Salud

Dependencia ejecutora

